



Bruselas, 5.12.2016
COM(2016) 772 final

INFORME DE LA COMISIÓN
sobre el trabajo de los comités en 2015

{SWD(2016) 425 final}

INFORME DE LA COMISIÓN

SOBRE EL TRABAJO DE LOS COMITÉS EN 2015

De conformidad con el artículo 10, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 182/2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión¹ (el «Reglamento de comitología»), la Comisión presenta aquí el informe anual sobre los trabajos de los comités en 2015.

El presente informe ofrece una visión de conjunto de la evolución del sistema de comitología en 2015 y un resumen de las actividades de los comités. Está acompañado de un documento de trabajo de los servicios de la Comisión que contiene estadísticas detalladas sobre el trabajo de cada comité.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE COMITOLOGÍA EN 2015

1.1 Generalidades

La Comisión examinó los 5 primeros años de la aplicación del Reglamento (UE) n.º 182/2011 en el informe aprobado el 26 de febrero de 2016² y concluyó que el Reglamento ha permitido durante los últimos cinco años el uso efectivo de las competencias de ejecución de la Comisión bajo el control de los Estados miembros. También concluyó que el marco actual permite una cooperación constructiva y eficaz entre la Comisión y los Estados miembros.

Tal como se describe en el informe anual de 2013³, todos los procedimientos de comitología previstos en la «antigua» Decisión sobre comitología⁴, a excepción del procedimiento de reglamentación con control (PRC), se adaptaron automáticamente a los nuevos procedimientos de comitología previstos en el Reglamento de comitología [Reglamento (UE) n.º 182/2011].

Por tanto, en 2015 los comités de comitología funcionaron de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento de comitología, es decir, los procedimientos consultivo (artículo 4) y de examen (artículo 5), así como con el procedimiento de reglamentación con control establecido en el artículo 5 *bis* de la Decisión de comitología.

De conformidad con la declaración⁵ efectuada en el momento de la adopción del Reglamento de comitología en el sentido de que todas las disposiciones relativas al PRC en actos de base existentes se adaptarán a los criterios establecidos en el Tratado, en 2013 la Comisión adoptó,

¹ Reglamento (UE) n.º 182/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas y los principios generales relativos a las modalidades de control por parte de los Estados miembros del ejercicio de las competencias de ejecución por la Comisión (DO L 55 de 28.2.2011, p. 13).

² C(2016) 092 final.

³ Informe de la Comisión sobre el trabajo de los comités en 2013, COM(2014)572 final.

⁴ Decisión 1999/468/CE del Consejo de 28 de junio de 1999 (DO L 184 de 17.7.1999, p. 23), modificada por la Decisión 2006/512/CE del Consejo (DO C 255 de 21.10.2006, p. 4).

⁵ Esta declaración se publicó en el Diario Oficial junto con el Reglamento (UE) n.º 182/2011 (DO L 55 de 28.2.2011, p. 19).

tras un análisis previo en 2012, tres propuestas⁶ destinadas a adaptar un total de 200 actos de base a los artículos 290 y 291 del TFUE. En noviembre de 2014, la Comisión, al inicio de su nuevo mandato y en el contexto de una revisión de las propuestas legislativas pendientes, decidió retirar estas propuestas⁷ a la espera del resultado de los debates futuros entre las instituciones en el marco del Acuerdo interinstitucional sobre la mejora de la legislación. Esto llevó a la celebración de un nuevo Acuerdo oficialmente refrendado el 13 de abril de 2016 que recuerda «la necesidad de que se conceda la mayor prioridad a la rápida adaptación de todos los actos de base que siguen refiriéndose al procedimiento de reglamentación con control⁸».

En su programa de trabajo para 2017⁹, la Comisión anuncia por tanto que «propondrá legislación para adaptar los actos existentes a las disposiciones del Tratado en materia de actos delegados y de ejecución, eliminando progresivamente el procedimiento de reglamentación con control», así como su propósito de «evaluar la legitimidad democrática de los procedimientos existentes para la adopción de actos delegados y de ejecución y estudiar las opciones de modificación de los procedimientos existentes para la adopción de determinados actos secundarios».

1.2 Desarrollo de la jurisprudencia

En su sentencia en el asunto C-88/14, Comisión / Parlamento y Consejo (asunto «mecanismo de aplicación del principio de reciprocidad en materia de visados») de 16 de julio de 2015, el Tribunal de Justicia volvió sobre la cuestión de la delimitación entre actos delegados y de ejecución. Con su aplicación en este asunto, la Comisión buscó la anulación del mecanismo de reciprocidad revisado por cuanto las disposiciones confieren a la Comisión un poder delegado de conformidad con el artículo 290, apartado 1, del TFUE en vez de un poder de ejecución con arreglo al artículo 291, apartado 2, del TFUE. La Comisión considera que este último es más apropiado en este caso, habida cuenta de las tareas en cuestión (la enmienda de un anexo a raíz de una exigencia de visado introducida por un tercero). El Tribunal de Justicia desestimó el recurso de la Comisión y alegó que ni la existencia ni el alcance de la facultad de apreciación conferida a la Comisión mediante un acto legislativo son pertinentes para determinar si el acto que debe adoptar la Comisión debe ser un acto delegado o un acto de ejecución.

En su sentencia en los asuntos acumulados T-261/13 y T-86/14, Países Bajos/Comisión («Eurostat») de 23 de septiembre de 2015, el Tribunal de Justicia anuló disposiciones en las medidas de ejecución de la Comisión adoptadas con arreglo al procedimiento de reglamentación con control, y recordó que las normas relativas a la formación de la voluntad de las instituciones de la Unión están establecidas en los Tratados y, por lo tanto, no tienen carácter dispositivo ni para los Estados miembros ni para las propias instituciones. El Reino de los Países Bajos alegó en este asunto que la adopción de medidas de ejecución con arreglo al Reglamento (CE) n.º 2494/95, así como las medidas destinadas a aplicar dichas medidas de ejecución, exige la aplicación del procedimiento de reglamentación con control, mientras que las medidas de ejecución de la Comisión en cuestión prevenían que Eurostat puede establecer y actualizar los marcos metodológicos sin estar obligada a seguir el procedimiento de

⁶ COM(2013) 451, 452 y 751.

⁷ DO C 80 de 7.3.2015, p. 17.

⁸ Capítulo V, apartado 27.

⁹ SWD(2016) 400 final.

reglamentación con control. La Comisión alegó que los marcos metodológicos no estaban concebidos para ser vinculantes para los Estados miembros y no constituyen en sí medidas de ejecución con arreglo al Reglamento (CE) n.º 2494/95. El Tribunal decidió que tales marcos constituyen medidas de ejecución que deben cumplirse para dar efecto práctico a la reglamentación aplicable y garantizar la comparabilidad de los índices de precios al consumo armonizados. Como tales, las disposiciones impugnadas deberían haber previsto la aplicación del procedimiento de reglamentación con control para la adopción de las medidas de ejecución necesarias, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento n.º 2494/95.

2. RESUMEN DE ACTIVIDADES

2.1 Número de comités y reuniones

Resulta importante establecer una distinción entre los comités de comitología, por un lado, y otros órganos, en particular, los «grupos de expertos» instituidos por la propia Comisión, por otro. Estos últimos aportan conocimientos técnicos a la Comisión¹⁰ para elaborar y aplicar sus políticas y actos delegados, mientras que los comités de comitología asisten a la Comisión en el ejercicio de las competencias de ejecución a ella atribuidas mediante actos jurídicos de base. El presente informe se centra, exclusivamente, en los comités de comitología. El número de comités de comitología activos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 se expresa por sector de actividad (véase el cuadro I). También se recogen, con fines de comparación, las cifras correspondientes al año anterior (a 31 de diciembre de 2014). Las secciones y configuraciones no se contabilizan por separado, ya que pertenecen a un comité matriz.

CUADRO I – Número total de comités

Políticas	2014	2015
AGRI (Agricultura y Desarrollo Rural)	18	18
BUDG (Presupuesto)	2	2
CLIMA (Acción por el Clima)	5	5
CNECT (Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías)	6	5
DEVCO (Cooperación Internacional y Desarrollo)	5	5
DIGIT (Informática)	1	2
EAC (Educación y Cultura)	5	5
ECFIN (Asuntos Económicos y Financieros)	1	1
ECHO (Ayuda Humanitaria y Protección Civil)	2	2
EMPL (Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión)	4	4
ENER (Energía)	15	14
ENV (Medio Ambiente)	31	31
ESTAT (Eurostat)	7	6
FISMA (Estabilidad Financiera, Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales)	9	8
FPI (Servicio de Instrumentos de Política Exterior)	4	4
GROW (Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes)	44	43
HOME (Migración y Asuntos de Interior)	14	11
JUST (Justicia y Consumidores)	20	21
MARE (Asuntos Marítimos y Pesca)	4	4

¹⁰ Para más información, véase: <http://ec.europa.eu/transparency/regexpert/index.cfm?Lang=ES>

MOVE (Movilidad y Transportes)	30	30
NEAR (Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación)	3	3
OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude)	1	1
REGIO (Política Regional y Urbana)	1	1
RTD (Investigación e Innovación)	5	5
SANTE (Salud y Seguridad Alimentaria)	21	21
SG (Secretaría General)	3 *	3 *
TAXUD (Fiscalidad y Unión Aduanera)	11	11
TRADE (Comercio)	15	14
TOTAL:	287	280

* Incluido el Comité de Apelación (para las necesidades del registro de comitología, el Comité de Apelación se registra como comité bajo responsabilidad de la SG; en la práctica, está gestionado por todos los servicios implicados).

En 2015, los comités de comitología pudieron desglosarse en general según el tipo de procedimiento que rige su funcionamiento (consultivo, de examen, de reglamentación con control; véase el cuadro II). Determinados comités que aplicaron procedimientos múltiples se han separado de los comités que funcionan según un procedimiento único.

CUADRO II — Número de comités por procedimiento (2015)

	Tipo de procedimiento				TOTAL:
	Consultivo	Examen	Reglamentación con control	Comités que funcionan con arreglo a varios procedimientos	
AGRI	0	12	0	6	18
BUDG	1	1	0	0	2
CLIMA	0	1	0	4	5
CNECT	0	1	0	4	5
DEVCO	0	2	0	3	5
DIGIT	0	2	0	0	2
EAC	0	1	0	4	5
ECFIN	0	0	0	1	1
ECHO	0	1	0	1	2
EMPL	0	0	0	4	4
ENER	2	4	2	6	14
ENV	0	6	5	20	31
ESTAT	0	2	0	4	6
FISMA	0	1	2	5	8
FPI	0	3	0	1	4
GROW	6	9	5	23	43
HOME	2	6	0	3	11
JUST	5	5	5	6	21
MARE	0	2	0	2	4
MOVE	3	7	3	17	30
NEAR	1	1	0	1	3
OLAF	0	1	0	0	1
REGIO	0	0	0	1	1
RTD	0	4	0	1	5
SANTE	0	9	0	12	21
SG	0	2	0	1	3
TAXUD	1	9	0	1	11

TRADE	2	6	0	6	14
TOTAL:	23	98	22	137	280

* Incluido el Comité de Apelación.

El número de comités no es el único indicador de actividad por lo que a comitología se refiere. El *número de reuniones* celebradas, así como el número de *procedimientos escritos*¹¹ utilizados en 2015 también refleja la intensidad del trabajo en general, tanto a nivel sectorial como en los distintos comités (cuadro III).

CUADRO III — Número de reuniones y de procedimientos escritos

	Número de comités	Reuniones		Procedimientos escritos	
		2014	2015	2014	2015
AGRI	18	140	145	8	10
BUDG	2	4	4	2	0
CLIMA	5	12	6	1	1
CNECT	5	11	15	10	11
DEVCO	5	16	16	12	7
DIGIT	2	2	3	0	0
EAC	5	6	4	6	1
ECFIN	1	5	1	0	0
ECHO	2	9	6	3	5
EMPL	4	4	4	7	5
ENER	14	20	16	7	2
ENV	31	38	38	12	12
ESTAT	6	8	6	6	5
FISMA	8	7	8	7	9
FPI	4	5	2	2	3
GROW	43	60	76	24	28
HOME	11	28	29	40	31
JUST	21	10	10	12	5
MARE	4	9	11	2	4
MOVE	30	64	51	23	22
NEAR	3	12	7	20	19
OLAF	1	2	2	0	0
REGIO	1	10	1	4	0
RTD	5	52	57	131	205
SANTE	21	122	106	506	437
SG	3	6 *	5 *	0	1
TAXUD	11	89	65	25	20
TRADE	14	22	25	23	25
TOTAL	280	773	719	893	868

* Incluidas 4 reuniones del Comité de Apelación.

2.2 Número de dictámenes y de actos y medidas de ejecución

¹¹ La votación del comité puede tener lugar en el marco de una reunión habitual o, en casos debidamente justificados, mediante procedimiento escrito, de conformidad con el artículo 3, apartado 5, del Reglamento de comitología.

Como en años anteriores, el presente informe presenta las cifras totales de los dictámenes formales emitidos por los comités y los *actos y medidas de ejecución* subsiguientes adoptados por la Comisión¹². Estas cifras cuantifican la «producción» tangible de los comités (véase el cuadro IV). Respecto del número total de proyectos de actos de ejecución presentados a los comités en 2015, el PE adoptó 3 resoluciones¹³ sobre la base del artículo 11 del Reglamento de comitología, mientras que el Consejo no ha adoptado tales resoluciones.

CUADRO IV — Número de dictámenes y de actos y medidas de ejecución adoptados

	Dictámenes		Actos de ejecución adoptados		Medidas PRC adoptadas	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015
AGRI	141	116	135	116	2	1
BUDG	15	4	14	4	0	0
CLIMA	19	7	14	7	5	1
CNECT	21	20	20	12	0	1
DEVCO	86	57	84	58	0	0
DIGIT	1	1	1	1	0	0
EAC	28	5	9	2	0	0
ECFIN	5	1	5	1	0	0
ECHO	9	9	7	11	0	0
EMPL	7	9	3	6	0	0
ENER	14	8	4	1	4	6
ENV	38	37	16	16	19	11
ESTAT	17	16	6	6	10	10
FISMA	17	16	3	10	1	6
FPI	4	4	2	0	0	0
GROW	54	74	19	37	24	13
HOME	45	63	42	42	0	0
JUST	19	9	11	9	1	1
MARE	22	15	22	15	0	0
MOVE	93	55	44	46	32	17
NEAR	112	65	110	65	0	0
OLAF	0	0	0	0	0	0
REGIO	12	1	8	1	0	0
RTD	152	266	150	223	0	0
SANTE	799	736	695	671	67	62
SG	13	11 *	2	23	0	0
TAXUD	79	65	74	65	0	0
TRADE	67	56	63	58	0	0
TOTAL	1 889	1 726	1 563	1 506	165	129

¹² Cabe señalar que puede haber discrepancias entre el número de dictámenes y el número de medidas o actos de ejecución en un año concreto. Las razones de ello se exponen en la introducción del documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe.

¹³ Resolución sobre el proyecto de Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se adopta una lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión [2015/3010 (RSP)]; Resolución sobre la Decisión de Ejecución de la Comisión (UE) 2015/2279 por la que se autoriza la comercialización de productos que contengan, se compongan o se hayan producido a partir de maíz modificado genéticamente NK603 × T25 (MON-ØØ6Ø3-6 × ACS-ZMØØ3-2) (2015/3006(RSP)); Resolución sobre el proyecto de Decisión de Ejecución de la Comisión por la que se concede autorización para usos del ftalato de bis(2-etilhexilo) (DEHP) en virtud del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo [2015/2962 (RSP)].

* Incluidos 10 dictámenes emitidos por el Comité de Apelación y 22 actos adoptados.

2.3 Reuniones del Comité de Apelación

El Comité de Apelación se reunió 4 veces en 2015 y debatió 11 proyectos de actos de ejecución (en los ámbitos de salud y política de los consumidores, movilidad y transporte) remitidos por la Comisión. El Comité de Apelación no emitió ningún dictamen en 10 casos. La Comisión decidió adoptar los 10 actos de ejecución y retirar uno.

2.4 Utilización del procedimiento de reglamentación con control (PRC)

Como se ha indicado en la sección 1, el procedimiento de reglamentación con control no se ha visto afectado por la reforma de la comitología de 2011. Este procedimiento ya no puede utilizarse en la nueva legislación, pero sigue apareciendo en varios actos de base existentes y seguirá aplicándose en virtud de dichos actos hasta que sean modificados formalmente. En 2015 se adoptaron 129 medidas con arreglo al PRC (véase el cuadro V). El derecho a oponerse no se ha utilizado. En comparación, en 2014 el derecho de veto se utilizó una vez.

CUADRO V - NÚMERO DE MEDIDAS ADOPTADAS CON ARREGLO AL PROCEDIMIENTO DE REGLAMENTACIÓN CON CONTROL (PRC) EN 2015

	Medidas PRC adoptadas	Oposición del PE a la adopción de proyectos de medidas en virtud del PRC	Oposición del Consejo a la adopción de proyectos de medidas en virtud del PRC
AGRI	1	0	0
BUDG	0	0	0
CLIMA	1	0	0
CNECT	1	0	0
DEVCO	0	0	0
DIGIT	0	0	0
EAC	0	0	0
ECFIN	0	0	0
ECHO	0	0	0
EMPL	0	0	0
ENER	6	0	0
ENV	11	0	0
ESTAT	10	0	0
FISMA	6	0	0
FPI	0	0	0
GROW	13	0	0
HOME	0	0	0
JUST	1	0	0
MARE	0	0	0
MOVE	17	0	0
NEAR	0	0	0
OLAF	0	0	0
REGIO	0	0	0
RTD	0	0	0
SANTE	62	0	0
SG	0	0	0

TAXUD	0	0	0
TRADE	0	0	0
TOTAL	129	0	0

3. Información detallada sobre las actividades de los comités

El documento de trabajo que acompaña al presente informe contiene información detallada sobre los trabajos de los distintos comités en 2015, desglosada según el servicio de la Comisión de que se trate.